**RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-009/2019**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 009/2019, presentada a esta Unidad por correo electrónico de las 21 horas 40 minutos del día 16 de septiembre de 2019, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, por la Señorita --------------------------------------, mayor de edad, ----------------, del domicilio de ----------------, Departamento de -----------, con Documento Único de Identidad número ----------, mediante la cual solicita:

* Copia de la versión pública de los contratos de los titulares, directores y asesores de la Institución que han sido contratados, a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

**CONSIDERANDO**

**I)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

**II)** Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

**III)** Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley,

**IV)** Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que “El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible”, la suscrita Oficial de información por medio de correo electrónico de las 11 horas 11 minutos del día 17 de septiembre del presente año, transmitió el requerimiento de información al Departamento de Recursos Humanos.

**V)** Que mediante correos electrónicos de las 16 horas 19 minutos del día 23 de septiembre de 2019, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Jeannette del Carmen Soriano de Urías, respondió lo siguiente:

***1. Versión Pública de los contratos de los titulares: El consejo directivo de nuestra institución no posee contrato, los nombramientos de sus miembros se hace mediante acuerdo que se emite mediante el Ministerio de Agricultura Y Ganadería. Se adjunta ACUERDO No. 279. (Archivo 0084)***

***2. Versión Pública de los contratos de directores: En el caso del director no se elabora contrato, ya que es una plaza de Ley de Salarios, se elabora acuerdo, que en su caso es elaborado por parte del Ministerito de Agricultura Y Ganadería: Se adjunta ACUERDOS 419 Y 420 (Archivo 0085).***

***3. Versión Pública de contrato de subdirector: Por ser una plaza de Ley de salarios no se elabora contrato, se elabora un acuerdo del nombramiento enviado por el Ministerio de Hacienda: Se adjunta ACUERDO INTERNO No. 27. (Archivo 0088)***

***4. Versión Pública de los contratos de Asesores: Se adjunta versión pública de los contratos de los asesores que se contrataron el 03 de julio del presente año: (Archivo 0087)***

***\*Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica***

***\*Asesor a la Dirección (en este caso el asesor ocupó posteriormente el puesto de Gerente Administrativo, por lo que se adjuntan los dos contratos)***

***En ambos casos se han ocultado los datos personales  como Edad, Estado civil, Domicilio, Residencia, Nacionalidad, Número de DUI y los datos que corresponden a éste, así como información personal de terceros; por ser información confidencial).***

Asimismo, mediante correo electrónico de las 10 horas 15 minutos del día 25 de septiembre del presente año, la mencionada Jefa del Departamento de Recursos Humanos, expresó respecto de los asesores contratados el 03 de julio del presente año, que ***“son las únicas contrataciones realizadas en el período de 01 de junio hasta 15 de septiembre de 2019.”***

**VI)** Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**a)** Conceder a la solicitante de información, el acceso a la información pública solicitada relativa a copia de la versión pública de los contratos de los asesores contratados dentro del período 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019, así como la documentación equivalente proporcionada por la Jefa de Recursos Humanos respecto de los Titulares, Director y Subdirector de la ENA, consistente en acuerdos de nombramientos.

**b)** Entregar a la solicitante, la información proporcionada por la Jefa de Recursos Humanos relacionada en el romano “V” de la presente resolución.

**NOTIFIQUESE** al correo electrónico -------------------, por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las once horas, del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**

**Oficial de Información**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”**

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.